



DECRETO DE ALCALDIA

SEXTA RESOLUCION DEL AYUNAMIENTO DE ASTILLERO DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, DEBIDO AL CORONAVIRUS. REGULACIÓN DE LAS TERRAZAS. EE 1442/2020.

Ante la crisis sanitaria producida por el Coronavirus (Covid-19), se ha venido atendiendo a la misma, a través de diversos decretos de Alcaldía, al amparo del Artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptando personalmente las medidas oportunas ante la situación de grave riesgo sanitario para nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Astillero y su equipo de gobierno es consciente de la situación económica que esta pandemia está generando en todos los sectores, así como la ciudadanía en general, sin olvidar los aspectos emocionales que compartimos, hemos de dar respuesta también a los sectores que permiten reactivar el empleo en nuestro municipio y, entre ellos, recuperar la hostelería local siempre que se puedan adecuar las condiciones sanitarias para empleados y clientes.

En este sentido, el equipo de gobierno viene trabajando en un Plan de Reactivación Económica de Astillero y Guarnizo, que busca, entre otras cosas, dinamizar la actividad empresarial del municipio, tomando medias como las que se reflejan en el presente decreto.

| | |
|--------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIO |
| 12/05/2020 | |
| JOSE RAMON CUERNO LLATA | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 12/05/2020 | |
| JAVIER FERNANDEZ SOBERON | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d412c334aa8b46bdb47e7f66189042ff001

Url de validación <https://sede.astillero.es/validador>

Metadatos Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/234 - Fecha Resolución: 12/05/2020





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

Por ello esta Alcaldía-Presidencia, mediante la resolución que se adopta, trata de propiciar medidas de conciliación entre la libertad de movimiento de nuestros vecinos y la actividad hostelera en las terrazas de Astillero y Guarnizo. A todo lo anterior hace referencia la Orden SN/399/2020, de 9 de mayo, por la que se indican las condiciones que deben cumplir los establecimientos hoteleros y de restauración de nuestro municipio, tras la entrada de nuestra Comunidad Autónoma en la fase 1 de la denominada desescalada hacia la normalidad ciudadana, dentro del Plan para la transición en el que se espera culminen con el resto de las fases y la llegada a una nueva normalidad.

La norma citada permite la reapertura de terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, siendo necesario asegurar la salud pública con medidas concretas que pasan desde el respecto de la distancia de seguridad, hasta la ubicación de mesas y sillas, pasando por el comportamiento cívico. El art. 15 de dicha Orden de 9 de mayo de 2020, determina las condiciones y requisitos para la apertura de estas terrazas, como son la solicitud de autorización a los Ayuntamientos, el número de superficie máxima, el régimen de distancias, entre otras.

Observado el art. 21.1 m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, **VENGO EN DISPONER LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

PRIMERO.- En el Ayuntamiento de Astillero se podrán abrir las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, manteniendo la distancia de seguridad en todos ellos, con una distancia

| | | | |
|--------------|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 12/05/2020 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 12/05/2020 | SECRETARIO |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | d412c334aa8b46bdb47e7f66189042ff001 |
| Url de validación | https://sede.astillero.es/validador |
| Metadatos | Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/234 - Fecha Resolución: 12/05/2020 |





física de al menos, dos metros, contados en forma de circunferencia, y dejando un paso suficiente para la circulación de peatones.

SEGUNDO.- Los establecimientos de hostelería y restauración interesados en incrementar su superficie, permitiendo así, el aumento de las mesas permitidas deberán ponerse en contacto con el concejal del área, para organizar una visita y estudiar cada caso.

TERCERO.- La valoración de cada solicitud se efectuará de manera individualizada, generando una inspección por los servicios médicos municipales y la Policía Local, en orden a verificar, si es posible, la ubicación de las mesas, y de serlo, efectuar el correspondiente replanteo que habrá de ser respetado en todo momento por los hosteleros.

CUARTO.- Los servicios de la Policía Local velarán por el cumplimiento de dichas distancias, darán constancia de las nuevas ubicaciones, formalizarán la documentación oportuna, si ésta fuera necesaria, y se encargarán de velar por las condiciones de apertura de las terrazas, procediendo a efectuar las correcciones convenientes. Si no se atendieran las mismas, se procederá a la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de las sanciones resultantes, dada la situación excepcional a la que vienen vinculadas estas habilitaciones.

QUINTO.- Estas medidas tendrán efectos desde su firma y podrán ser complementadas, modificadas o alzadas en función de las circunstancias que pudieran acontecer, teniendo una vigencia en la medida que siga

| | |
|--------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIO |
| 12/05/2020 | |
| JOSE RAMON CUERNO LLATA | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 12/05/2020 | |
| JAVIER FERNANDEZ SOBERON | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | |
| | Código Seguro de Validación | d412c334aa8b46bdb47e7f66189042ff001 | |
| | Url de validación | https://sede.astillero.es/validador | |
| | Metadatos | Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/234 - Fecha Resolución: 12/05/2020 | |



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

vigente el actual Estado de Alarma, publicándose en el tablón de anuncios, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Javier Fernández Soberón, en Astillero a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sólo a efectos de fe pública

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

| | | | |
|--------------|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 12/05/2020 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 12/05/2020 | SECRETARIO |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d412c334aa8b46bdb47e7f66189042ff001**

Url de validación <https://sede.astillero.es/validador>

Metadatos Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/234 - Fecha Resolución: 12/05/2020

